

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210056300

Como quiera que la demanda reúne los requisitos establecidos en el Art. 422 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago, por la vía del proceso **EJECUTIVO** de **MENOR CUANTÍA**, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **ALBERTO PARDO GARCÍA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 02-01295112-03.

1.1. \$18.590.188,87 como capital insoluto incorporado en el pagaré anteriormente mencionado y correspondiente a la obligación No. 1010272854.

1.2. \$4.236.648.81 por concepto de los intereses de plazo contenidos en el pagaré mencionado a numeral 1 y correspondiente a la obligación No. 1010272854.

1.3. \$26.293.377,00 correspondiente al capital insoluto incorporado en el pagaré enunciado a numeral 1 y relativo a la obligación No. 4593560002618260.

1.4. \$2.899.643,00 por concepto de los intereses de plazo contenidos en el pagaré enunciado a numeral 1 y relativo a la obligación No. 4593560002618260.

1.5. \$25.115.812,00 correspondiente al capital insoluto incorporado en el pagaré enunciado a numeral 1 y relativo a la obligación No. 5158160000537192.

1.6. \$2.861.492,00 por concepto de los intereses de plazo contenidos en el pagaré enunciado a numeral 1 y relativo a la obligación No. 5158160000537192.

1.7. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), sobre las sumas contenidas en los numerales 1.1., 1.3. y 1.5., desde el día de la presentación de demanda, esto es desde el 04 de agosto de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Pagaré No. 4010870099214278.

2.1. \$8.206.169,00 como capital insoluto incorporado en el pagaré anteriormente mencionado.

2.2. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), sobre la anterior suma desde el día de la presentación de demanda, esto es desde el 04 de agosto de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.3. \$948.257,00 por concepto de los intereses de plazo contenidos en el pagaré mencionado a numeral 2.

2.4. \$160.680,00 correspondientes a otros conceptos contenidos en el pagaré enunciado a numeral 2.

Se niega las pretensiones "F", "J" y "O", habida cuenta que no es posible su cobro antes de la fecha del vencimiento de las obligaciones de los pagarés, itérese, porque en los títulos adosados para recaudo se especifica que la fecha de vencimiento de éste es el 08 de junio de 2021, no olvidando que a voluntad del acreedor se decretaron los intereses moratorios desde fecha posterior de la inscrita en el cartular base de ejecución.

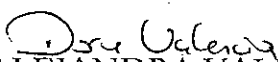
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

4. Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el Art. 8° del Decreto 806 de 2020, a quien se le advierte que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para contestar la demanda.

5. Se le reconoce personería jurídica a la Dra. **JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder aportado.

6. REQUIÉRASE a la parte actora a fin de que allegue dentro del término de diez (10) días, en físico los originales de los pagarés No. 02-01295112-03 y 4010870099214278 y sus correspondientes cartas de instrucciones, como quiera que sólo los originales, prestan mérito ejecutivo y deben estar en custodia del juzgado a fin de evitar futuras nulidades y por una sana administración de justicia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 18 de hoy 25 MAR 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.